Firmado digitalmente por SOLIS CORDOVA Mario FAU 20551239692 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.09.2022 14:19:24 -05:00

Resolución de Gerencia

Breña, 12 de Septiembre del 2022

RESOLUCION DE GERENCIA N° 000155-2022-GG-MIGRACIONES

VISTOS:

Los Informes N° 000269 y 000273-2022-JZ15TAC-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal Tacna; el Informe N° 000166-2022-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones; el Informe N° 000769-2022-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, se aprueban la Primera y Segunda Sección, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones; y, con Resolución de Superintendencia Nº 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, señala que la conformación de una unidad funcional se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, la cual debe establecer el coordinador a cargo de la misma;

Que, con Resolución de Gerencia Nº 000098-2020-GG/MIGRACIONES, se conforman las Unidades Funcionales de Fiscalización Migratoria dependientes de las Jefaturas Zonales, se establecieron sus funciones y se designaron a sus respectivos coordinadores, designándose en el artículo 2 a la servidora YESSENIA MARISOL SILVA ZEGARRA a cargo de dicha Unidad Funcional de la Jefatura Zonal Tacna;

Que, de otro lado, con Resolución de Gerencia Nº 0000100-2020-GG/MIGRACIONES, modificada por Resolución de Gerencia Nº 000114-2020-GG/MIGRACIONES, se conforman las Unidades Funcionales de Servicios Migratorios, entre otras dependientes de las Jefaturas Zonales, se establecieron sus funciones y se designaron a sus respectivos coordinadores, designándose en el artículo 6 al servidor a cargo de la Unidad Funcional de Servicios Migratorios de la Jefatura Zonal Tacna. Posteriormente, mediante el artículo 2 de la Resolución de Gerencia N° 000234-2021-GG/MIGRACIONES, se modifica el artículo 6 de la Resolución de Gerencia Nº 000100-2020-GG/MIGRACIONES, designándose a la servidora GISELA CANDY AGUILAR BUSTAMANTE como Coordinadora de la referida Unidad Funcional;

Firmado digitalmente por GIBBONS VENTURA Jorge Enrique FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2022 18:06:14 -05:00

Que, a través del Informe N° 000166-2022-DIROP-MIGRACIONES, la Dirección de Operaciones, en atención a lo señalado en los Informes N° 000269 y 000273-2022-JZ15TAC-MIGRACIONES, de la Jefatura Zonal Tacna, recomienda se

Firmado digitalmente por NODA YAMADA Carlos Ramon FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2022 16:18:09 -05:00

emita el acto resolutivo que con eficacia anticipada encargue las siguientes coordinaciones de la citada Jefatura Zonal: (i) Unidad Funcional de Servicios Migratorios, a la servidora perteneciente al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 DAYANA CAROLINA ZAPATA GONZALES, por el periodo comprendido desde el 24 de agosto al 14 de setiembre de 2022, por motivo de descanso médico y vacaciones de la coordinadora a cargo; y, (ii) Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria, a la servidora del régimen del Decreto Legislativo N° 276 MARIA ELVIRA TORRES NOHA, por el periodo comprendido desde el 1 al 6 de setiembre de 2022, por motivo de descanso médico de la coordinadora a cargo;

Que, sobre la eficacia anticipada del acto resolutivo que la Dirección de Operaciones recomienda emitir, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, a través de los Memorandos N° 000387 y 000391-2022-STPAD/MIGRACIONES, de la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, se señala que las servidoras DAYANA CAROLINA ZAPATA GONZALES y MARIA ELVIRA TORRES NOHA no se encuentran involucradas en investigación, asimismo, no registran procedimiento administrativo disciplinario en proceso y/o culminado;

Que, mediante Informe N° 000769-2022-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable se emita la Resolución de Gerencia que con eficacia anticipada encargue la coordinación de las Unidades Funcionales de Servicios Migratorios y Fiscalización Migratoria de la Jefatura Zonal Tacna, en tanto dure la ausencia de las coordinadoras a cargo;

Que, el literal p) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como una de las funciones de la Gerencia General, el emitir resoluciones de gerencia, en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 12 del referido documento en el que se dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con los vistos de la Dirección de Operaciones, la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar la coordinación de la Unidad Funcional de Servicios Migratorios de la Jefatura Zonal Tacna a la servidora DAYANA CAROLINA ZAPATA GONZALES, con eficacia anticipada del 24 de agosto al 14 de setiembre de 2022 y en tanto dure la ausencia de la servidora GISELA CANDY AGUILAR BUSTAMANTE,

Coordinadora de la referida Unidad Funcional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución de Gerencia N° 000234-2021-GG/MIGRACIONES.

Artículo 2.- Encargar la coordinación de la Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria de la Jefatura Zonal Tacna a la servidora MARIA ELVIRA TORRES NOHA, con eficacia anticipada del 1 al 6 de setiembre de 2022 y en tanto dure la ausencia de la servidora YESSENIA MARISOL SILVA ZEGARRA, Coordinadora de la referida Unidad Funcional, de acuerdo al artículo 2 de la Resolución de Gerencia Nº 000098-2020-GG/MIGRACIONES.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a las servidoras DAYANA CAROLINA ZAPATA GONZALES, GISELA CANDY AGUILAR BUSTAMANTE, MARIA ELVIRA TORRES NOHA y YESSENIA MARISOL SILVA ZEGARRA, a la Dirección de Operaciones y a la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

MARIO SOLIS CORDOVA
GERENTE GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE